

Referencia: TIGO AMR 13/2024.5875  
Sra. Tania Reneaum Panszi  
Secretaría Ejecutiva  
Comisión Interamericana de Derechos Humanos  
1889 F St. N.W. Washington, DC, U.S.A. 20006

1 de agosto de 2024

## ASUNTO: ARGENTINA, SOLICITUD DE INFORMACIÓN AL ESTADO RESPECTO DE LAS POLÍTICAS PÚBLICAS DE GÉNERO

Estimada secretaria ejecutiva:

En esta ocasión me dirijo a usted, y por su conducto a la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (en adelante “CIDH o la Comisión”), a fin de poner en su conocimiento información recabada por Amnistía Internacional sobre el retroceso en materia de políticas públicas de género en la Argentina.

Durante los primeros siete meses de gestión del presidente Javier Milei, el gobierno nacional ha adoptado numerosas medidas que atentan directamente contra los derechos de las mujeres y personas de la comunidad LGBTIQ+. En junio de 2024 se dispuso el cierre de la Subsecretaría de Protección contra la Violencia de Género, entidad a la que había quedado reducido el ex Ministerio de las Mujeres, Géneros y Diversidad (MMGyD).<sup>1</sup> Amnistía Internacional tiene a bien señalar que es la primera vez en treinta y siete años que las políticas para atención y prevención de casos de violencia de género carecen de institucionalidad en la Argentina o de un órgano rector en la materia.<sup>2</sup>

Lo anterior se da en un contexto en que se registra un femicidio cada 32 horas.<sup>3</sup> Es decir, que, en 2023, 272 mujeres fueron víctimas de la forma más letal de la violencia machista, conforme los datos del Registro Nacional de Femicidios de la Oficina de la Mujer de la Corte Suprema de Justicia de la Nación. Además, en los primeros seis meses de 2024, se registraron 120 femicidios en diferentes provincias del país, según datos de organizaciones de la sociedad civil.<sup>4</sup>

Esta situación de retroceso en materia de derechos de las mujeres y diversidades se ve agravado por la falta de insumos esenciales para garantizar el acceso a la interrupción voluntaria y legal del embarazo y métodos anticonceptivos para la

---

<sup>1</sup> Ministerio de Justicia de la Nación (cuenta oficial de Instagram), “Se concretó el cierre del ex Ministerio de la Mujer”, 7 de junio de 2024. Disponible en: <https://www.instagram.com/p/C75T5aZOSYZ/>.

<sup>2</sup> En marzo de 1987, se creó el primer organismo nacional especializado en la promoción de los derechos de las mujeres: la Subsecretaría de la Mujer en la órbita de la Secretaría de Desarrollo Humano y Familia del Ministerio de Salud y Acción Social (Decreto 280/87). Durante los próximos 37 años el organismo de promoción de la igualdad de género se ha ido jerarquizando. En 1991, se creó el Consejo Coordinador de Políticas Públicas para la Mujer, que dependía del presidente de la Nación (Decreto 378/91). Luego, en 1992 se creó el Consejo Nacional de las Mujeres (Decreto 1426/92). En el año 2017 se jerarquizó dicho Consejo, que pasó a denominarse Instituto Nacional de las Mujeres (INAM) y se estableció que era un organismo descentralizado dentro del Ministerio de Desarrollo. Por último, en el año 2019 se le otorgó al INAM rango de Ministerio de Mujeres, Géneros y Diversidad (MMGyD) (Decreto 7/2019). En diciembre de 2023, a partir de la asunción de Javier Milei, se desjerarquizó el MMGyD y se creó la Subsecretaría de Protección contra la Violencia de Género dentro de la órbita del Ministerio de Capital Humano (Decreto 8/2023, Decreto 86/2023, Decreto 450/24, Decreto 451/2024). En mayo de 2024, se transfirió la nueva Subsecretaría al Ministerio de Justicia de la Nación (decretos N°450/24 y N°451/2024) y, finalmente, el 7 de junio de 2024, se dispuso el cierre de la Subsecretaría de Protección contra la Violencia de Género. Ello llevó a que el 85% del personal fuera despedido. El Ministro de Justicia, anunció que el personal restante pasaría a integrar la Dirección de Protección a la Familia.

<sup>3</sup> Corte Suprema de Justicia de la Nación, Oficina de la Mujer, Registro Nacional de Femicidios, Edición 2023. Disponible en: <https://om.csjn.gov.ar/consultaTalleresWeb/public/documentoConsulta/verDocumentoById?idDocumento=242>.

<sup>4</sup> Observatorio Ahora Que Sí Nos Ven, 120 femicidios en 2024, 30 de junio de 2024. Disponible en: <https://ahoraquesinosven.com.ar/reports/120-femicidios-en-2024>.

planificación familiar,<sup>5</sup> lo que impacta en el derecho a la salud y la autonomía reproductiva de niñas, adolescentes, mujeres y personas con capacidad de gestar. Asimismo, en abril de 2024, el Ministerio de Salud de la Nación anunció el rediseño y reestructuración del Plan de Prevención del Embarazo no Intencional en la Adolescencia (en adelante “Plan ENIA”). En dicho contexto, el Ministerio informó que dejará de proveer los recursos económicos, edilicios, materiales y humanos necesarios para garantizar su implementación y se limitará a sostener las tareas de coordinación, monitoreo y evaluación, y la compra de insumos.<sup>6</sup> A continuación, se detallarán algunas de las decisiones adoptadas en materia de derechos de las mujeres y personas LGBTIQ+.

## I. Desmantelamiento de las políticas públicas de atención y prevención de la violencia de género

En diciembre del 2023, como una de las primeras medidas de la actual administración, el Gobierno Nacional dispuso mediante los Decretos N° 8/2023 y N° 86/2023 la desjerarquización del ex Ministerio de las Mujeres, Género y Diversidad a una Subsecretaría de Protección contra la Violencia de Género, en el marco de la estructura del Ministerio de Capital Humano. El nuevo organismo estaría a cargo de cumplir con la normativa vigente en materia de prevención y erradicación de la violencia por razones de género y de asistencia integral a las víctimas.

En mayo de 2024, a través de los decretos N°450/24 y N°451/2024, se transfirió la nueva Subsecretaría al Ministerio de Justicia de la Nación y, finalmente, en junio de este año, se anunció el cierre definitivo de la Subsecretaría con la justificación de reducción del gasto público, sin precisar la continuidad de los programas a su cargo,<sup>7</sup> y pese a que el presupuesto de la Subsecretaría de Protección contra la Violencia de Género representaba solo el 0,14% del presupuesto total de la Administración Pública Nacional.<sup>8</sup> Esta decisión es adoptada en un contexto en que las autoridades manifiestan que la “violencia no tiene género”,<sup>9</sup> sin brindar información sobre el impacto social que tendrá la falta de un organismo dedicado a prevenir, sancionar y erradicar la violencia de género y sin especificar cómo se les dará cumplimiento a las obligaciones internacionales en materia de género y diversidad. Por el contrario, se anunció que será la Dirección de Protección a la Familia la que trabajará con el objeto de asistir a todos los argentinos que atravesasen una situación de violencia y riesgo.<sup>10</sup>

En este escenario, Amnistía Internacional expresa su preocupación sobre la sostenibilidad de políticas públicas para dar respuestas urgentes a las mujeres y personas LGBTIQ+ en contexto de violencia de género. A continuación, la organización detalla algunas de esas políticas y el impacto que han tenido en la vida de las mujeres y personas LGBTIQ+ en situación de violencia de género:

- (a) En el año 2014, a través de la Ley 27.039, se creó la **Línea 144**, a cargo de profesionales de la psicología, trabajadoras sociales, profesionales del derecho y otras áreas afines, con capacitación y/o especialización en perspectiva de género. Desde la línea se brinda atención, contención y asesoramiento a personas en situación de violencia por motivos de género a través de un servicio telefónico gratuito, WhatsApp, correo electrónico y por videollamadas,<sup>11</sup> de acuerdo con lo dispuesto por la Ley 26.485 artículo 9 inciso o). Conforme el último informe de gestión del Estado Nacional, entre 2019 y 2023, la línea 144 recibió más de 1.200.000 comunicaciones y realizó más de 93.000 intervenciones.<sup>12</sup>

<sup>5</sup> Dirección Nacional de Salud Sexual y Reproductiva, respuesta a pedido de acceso a la información Pública realizado por Amnistía Internacional y ELA, 29 de mayo de 2024. Expresamente se informa que “En el trimestre enero- marzo de 2024 no se distribuyeron insumos para acceder a IVE-ILE, tanto medicamentos como equipamiento para aspiración manual endouterina por falta de stock. La distribución para los meses restantes dependerá del avance de la licitación pública que se encuentra en curso y la correspondiente adjudicación de los tratamientos en licitación 499.2000 comprimidos de misoprostol 200 mcg y 96.000 comprimidos de mifepristona 200mg) que se estima se producirá en el mes de agosto y su posterior entrega por parte del proveedor.”

<sup>6</sup> Ministerio de Salud de la Nación. Comunicado oficial. 16 de abril de 2024. Rediseño del Plan ENIA. <https://www.argentina.gob.ar/noticias/salud-rediseño-el-plan-enia> y reunión con el Consejo Consultivo del Plan ENIA, 14 de mayo de 2024.

<sup>7</sup> Ministerio de Justicia de la Nación (cuenta oficial de Instagram), “Se concretó el cierre del ex Ministerio de la Mujer”, 7 de junio de 2024. Disponible en: <https://www.instagram.com/p/C75T5aZOSYZ/>.

<sup>8</sup> Asociación de Trabajadores del Estado. Comisión Mujeres y Diversidad. Informe ex Ministerio de Mujeres Géneros y Diversidad. 11 de junio de 2024, p. 14. Disponible en: <https://ate.org.ar/wp-content/uploads/2024/06/Informe-Trabajadorxs-ex-MMGyD-Comision-Mujeres-y-Diversidad-11.pdf>.

<sup>9</sup> Clarín. Ahora el Gobierno dice que no tendrá políticas de género: las excusas. Mariana Iglesias, Editora de género. 4 de julio de 2024. [https://www.clarin.com/sociedad/ahora-gobierno-dice-politicas-genero-excusas\\_O\\_NalzCSN09W.html](https://www.clarin.com/sociedad/ahora-gobierno-dice-politicas-genero-excusas_O_NalzCSN09W.html).

<sup>10</sup> Clarín. Ahora el Gobierno dice que no tendrá políticas de género: las excusas. Mariana Iglesias, Editora de género. 4 de julio de 2024. Disponible en: [https://www.clarin.com/sociedad/ahora-gobierno-dice-politicas-genero-excusas\\_O\\_NalzCSN09W.html](https://www.clarin.com/sociedad/ahora-gobierno-dice-politicas-genero-excusas_O_NalzCSN09W.html).

<sup>11</sup> Véase Ley 27.039. Créase el “Fondo Especial de Difusión de la Lucha contra la Violencia de Género”. Línea telefónica gratuita con alcance nacional “144”. 9 de noviembre de 2014. Disponible en: <https://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/240000-244999/240242/norma.htm>; Ministerio de Mujeres Géneros y Diversidad. Informe de gestión 2023, pág. 43.

<sup>12</sup> Ministerio de Mujeres Géneros y Diversidad. Informe de gestión 2023, pág. 44.

- Actualmente, la línea 144 quedó reducida a dos trabajadoras, pasó a denominarse “de atención a personas en situación de violencia y riesgo” y atenderá a cualquier persona en situación de violencia,<sup>13</sup> y no estará destinada específicamente para situaciones de violencias machistas que sufren las mujeres y personas de la comunidad LGBTIQ+.
- (b) El **Programa Acercar Derechos (en adelante “PAD”)**<sup>14</sup> fue creado en el año 2022 por la Resolución 55/2022 del Ministerio de las Mujeres, Género y Diversidad para fortalecer el acceso al sistema de justicia mediante el acompañamiento integral e intercultural a las víctimas de violencia de género, en cumplimiento con el artículo 10° inciso 2) de la Ley 26.485. Para ello, se crearon 59 equipos interdisciplinarios distribuidos por las distintas provincias del país que, entre los años 2022 y 2023, asistieron a 33.902 mujeres y personas LGBTIQ+.<sup>15</sup> Ante el cierre de la Subsecretaría de Protección contra la Violencia de Género, la Asociación de Trabajadores del Estado ha informado que en algunas provincias los equipos interdisciplinarios fueron desmantelados por completo y, en otras, solo cuentan con una o dos trabajadoras, lo que pone en riesgo el derecho de acceder a la justicia de las mujeres y personas LGBTIQ+.<sup>16</sup>
- (c) En septiembre de 2020, se creó el **Programa Acompañar** a través del Decreto 734/2020 el que prevé una prestación económica equivalente a un Salario Mínimo, Vital y Móvil por el período de seis meses, con el objetivo de promover la autonomía de las mujeres y personas LGBTIQ+ que se encuentran en riesgo acreditado por situación de violencia de género en cumplimiento de lo previsto en el artículo 10° de la Ley 26.485.<sup>17</sup> Conforme el último informe de gestión del Estado Nacional, el Programa Acompañar cuenta con 850 unidades de acompañamiento en distintos puntos del país y alcanzó a 352.300 personas desde su creación hasta diciembre de 2023.<sup>18</sup> Conforme información de la Asociación de Trabajadores del Estado actualmente hay 7.000 personas víctimas de violencia de género en una situación de riesgo alto a la espera de recibir la prestación financiera del Programa.<sup>19</sup>
- (d) En la misma línea, el **Programa Producir**, creado en el año 2021 por la Resolución 186/2021 del Ministerio de las Mujeres, Género y Diversidad, fomenta la independencia económica a través del financiamiento a proyectos productivos llevados adelante por organizaciones comunitarias en las que participan mujeres y personas LGBTIQ+ que atravesen o hayan atravesado situaciones de violencia de género en todo el país. A partir de la implementación de este programa, 253 proyectos productivos integrados por más de 5.400 personas recibieron apoyo económico.<sup>20</sup> Actualmente, su continuidad es incierta.
- (e) El Estado desarrolló el **Plan Nacional de Acción contra las Violencias por Motivos de Género 2020-2022**, que se actualizó en 2022-2024, con el objetivo de construir los consensos necesarios para que todas las acciones contra la violencia de género se conviertan en políticas de Estado, en todo el territorio nacional, sean sostenibles en el tiempo y trasciendan las gestiones de gobierno.
- (f) El **Sistema Integrado de Casos de Violencia por Motivos de Género (en adelante “SICVG”)** fue desarrollado en el marco de la Ley 26.485 (art. 9 inc. K), como una herramienta para registrar, procesar y analizar información sobre las consultas y/o denuncias sobre violencias de género de todo el país, con el fin de mejorar el diseño y monitoreo de las políticas públicas.<sup>21</sup> El SICVG publica datos oficiales desde 2013, y hasta el 31 de diciembre de 2022 figuraba un universo de 669.339 casos registrados.<sup>22</sup>

La jerarquización del entonces Consejo de la Mujer al rango de Ministerio en el 2019,<sup>23</sup> el fortalecimiento de la Línea 144 de atención especializada a víctimas de violencia de género y de los distintos programas para asistir a las víctimas de

<sup>13</sup> Comunicado de ATE. Total vaciamiento en el Estado Nacional de las políticas públicas que previenen las violencias por motivos de género. 1 de julio de 2024. Disponible en: <https://atecapital.org/noticia/total-vaciamento-en-el-estado-nacional-de-las-politicas-publicas-que-previenen-las-violencias-por-motivos-de-genero>; Perfil. El Gobierno desvinculó a 685 empleados del ex Ministerio de la Mujer y adelantó más despidos. 1 de julio de 2024. Disponible en: <https://www.perfil.com/noticias/politica/gobierno-desvinculo-685-empleados-ex-ministerio-de-la-mujer.phtml>.

<sup>14</sup> Ministerio de Mujeres Géneros y Diversidad. Informe de gestión 2023, pág. 49.

<sup>15</sup> Ministerio de Mujeres Géneros y Diversidad. Informe de gestión 2023, pág. 46.

<sup>16</sup> Comunicado de ATE, *op. Cit.*

<sup>17</sup> Ministerio de Mujeres Géneros y Diversidad. Informe de gestión 2023, pág. 42.

<sup>18</sup> *Ibidem.*

<sup>19</sup> Comunicado de ATE, *op. Cit.*

<sup>20</sup> Ministerio de Mujeres Géneros y Diversidad. Informe de gestión 2023, pág. 23.

<sup>21</sup> Ministerio de Mujeres Géneros y Diversidad. Informe de gestión 2023, pág. 63; Ministerio de Mujeres, Géneros y Diversidad. Sistema Integrado de Casos de Violencia por Motivos de Género. Informe estadístico 2022, pág. 9.

<sup>22</sup> *Ibidem.*

<sup>23</sup> Véase Poder Ejecutivo. Decreto N° 7/19. 10 de diciembre de 2019. Disponible en: <https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/223623/20191211>.

violencia del género, el Plan Nacional de Acción contra las Violencias por Motivos de Género y el Sistema Integrado de Casos de Violencia por Motivos de Género son políticas públicas que responden a los compromisos asumidos por el Estado argentino en materia de derechos humanos.

## II. Desfinanciamiento de las políticas de salud sexual y reproductiva

Actualmente hay un faltante de stock de insumos esenciales para la planificación familiar y el acceso a la interrupción voluntaria y legal del embarazo. Conforme a la información suministrada por la Dirección Nacional de Salud Sexual y Reproductiva, hasta el mes de agosto habrá un faltante de Misoprostol y Mifeprestona, medicamentos esenciales recomendados por la Organización Mundial de la Salud (en adelante “OMS”) para garantizar el acceso seguro y en condiciones de calidad al aborto cuya distribución podría efectivizarse recién en el mes de octubre. Asimismo, la información con la que cuenta Amnistía Internacional indicaría que hay faltante de anticonceptivos orales y del DIU.<sup>24</sup> La demora en la compra y distribución de insumos esenciales para el acceso a prácticas sensibles al paso del tiempo, como la interrupción voluntaria y legal del embarazo (en adelante “IVE/ILE”) o el acceso a métodos anticonceptivos, pone en riesgo los derechos sexuales y reproductivos de la población.

Por otro lado, las más altas autoridades gubernamentales, incluido el presidente de la Nación, se han referido públicamente al aborto como un “asesinato agravado por el vínculo”<sup>25</sup> desconociendo el marco normativo vigente, desinformando a la población y coadyuvando a que se genere un estigma alrededor del acceso al aborto, lo que podría tener un efecto intimidatorio y/o infundir temor en las mujeres y personas con capacidad de gestar.

A tres años de la sanción de la Ley 27.610 de interrupción voluntaria y legal del embarazo, hay sobrada evidencia de su enorme impacto positivo en la salud de mujeres, niñas y adolescentes. Desde 2021 hasta octubre de 2023, 245.015 personas accedieron a un aborto seguro en el sistema público de salud.<sup>26</sup> Según los últimos registros, las muertes por aborto disminuyeron en un 53% entre 2020 y 2022.<sup>27</sup> El acceso temprano a información, insumos, y servicios de salud sexual y reproductiva de calidad de las mujeres y personas gestantes contribuye a que el 90% de las interrupciones del embarazo sean durante el primer trimestre de gestación.<sup>28</sup>

### II.1. Embarazo no intencional en la adolescencia

En cuanto al embarazo no intencional en la adolescencia y la maternidad temprana, solo en el año 2022, unas 43.210 mujeres menores de 20 años fueron madres. De ellas, 1.087 tenían menos de 15 años. Esto significa que, en promedio, cada hora cinco niñas y adolescentes se convierten en madres en Argentina.<sup>29</sup> Esta situación repercute en la interrupción de las trayectorias escolares de niñas y adolescentes, en inserciones precarias en el mercado de trabajo y en la reproducción intergeneracional de la pobreza.<sup>30</sup> Además, lo anterior, trae aparejados riesgos de complicaciones de la salud en el periodo perinatal para la adolescente y su hijo o hija. Asimismo, este fenómeno impacta en el desarrollo económico y productivo del país y es uno de los principales factores de la pobreza.<sup>31</sup>

<sup>24</sup> Dirección Nacional de Salud Sexual y Reproductiva. respuesta del 8 de mayo de 2024 ante pedido de acceso a la información pública presentado por Amnistía Internacional y ELA. Pedido de acceso a la información pública disponible en: <https://amnistia.org.ar/wp-content/uploads/delightful-downloads/2024/07/AIP-Ministerio-de-Justicia-sobre-políticas-de-género.pdf>; Respuesta al pedido disponible en: <https://amnistia.org.ar/wp-content/uploads/delightful-downloads/2024/07/Respuesta-DNSSR-pedido-insumos.pdf>.

<sup>25</sup> Foro Económico Mundial, Discurso del Presidente de Argentina, Javier Milei, Davos, 17 de enero de 2024. Disponible en: [https://www.youtube.com/watch?v=9ncSFVzk\\_3k](https://www.youtube.com/watch?v=9ncSFVzk_3k) y Palabras del presidente de la Nación, Javier Milei, en la apertura del ciclo lectivo en el Instituto Cardenal Copello, CABA, 6 de Marzo de 2024, Disponible en: <https://www.casarosada.gob.ar/informacion/discursos/50386-palabras-del-presidente-de-la-nacion-javier-milei-en-la-apertura-del-ciclo-lectivo-en-el-instituto-cardenal-copello-caba>.

<sup>26</sup> Dirección Nacional de Salud Sexual y Reproductiva, Ministerio de Salud de Nación, *Implementar IVE-ILE, Ley 27.610, años 2021, 2022 e informe actualizado a 2023*.

<sup>27</sup> Dirección de Estadísticas e Información en Salud Ministerio de Salud de la Nación, Estadísticas vitales. Información Básica Argentina 2022, Buenos Aires, enero de 2024. Disponible en: [https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/serie\\_5\\_nro\\_66\\_anuario\\_vitales\\_2022\\_3.pdf](https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/serie_5_nro_66_anuario_vitales_2022_3.pdf).

<sup>28</sup> GCABA. Ministerio de Salud. Salud sexual y reproductiva en la ciudad de Buenos Aires. Situación y respuesta. Actualización 2022. Coordinación Salud Sexual, VIH e ITS, 2023. Disponible en, [https://buenosaires.gob.ar/sites/default/files/2023-09/Situaci%C3%B3n%20y%20respuesta%20-%20Actualizaci%C3%B3n%202022\\_0.pdf](https://buenosaires.gob.ar/sites/default/files/2023-09/Situaci%C3%B3n%20y%20respuesta%20-%20Actualizaci%C3%B3n%202022_0.pdf) y GPBA. Ministerio de Salud. Informe epidemiológico. Aborto en la Provincia de Buenos Aires. 2022. <https://www.ms.gba.gov.ar/sitios/aborto/files/2023/10/1-final-INFO-EPIDEMIOLOGICO-ACCESO-AL-ABORTO-PBA-2022.pdf>.

<sup>29</sup> Ministerio de Salud de la Nación. Información del sistema DEIS relativa al año 2022, Serie 5 Número 66 Buenos Aires, enero de 2024. Disponible en: [https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/serie\\_5\\_nro\\_66\\_anuario\\_vitales\\_2022\\_3.pdf](https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/serie_5_nro_66_anuario_vitales_2022_3.pdf)

<sup>30</sup> UNFPA, Consecuencias socioeconómicas del embarazo en la adolescencia en Argentina, 2020. Disponible en: <https://argentina.unfpa.org/es/Consecuencias-socioeconomicas-del-embarazo-en-la-adolescencia-en-Argentina>.

<sup>31</sup> *Idem*.

En 2017 se desarrolló el Plan Nacional de Prevención del Embarazo No Intencional en la Adolescencia (en adelante, “PLAN ENIA”) que, con un enfoque interministerial e interjurisdiccional, permitió responder de manera integral y coordinada desde el Estado a esta problemática social. El Plan ENIA ha sido diseñado, coordinado y financiado por el Estado Nacional desde sus inicios, a través de la asignación de partidas del presupuesto nacional. En particular, el Ministerio de Salud de la Nación tiene a su cargo la rectoría de la política pública en materia de salud sexual y reproductiva<sup>32</sup> y, en consecuencia, recae sobre él la obligación de invertir en recursos humanos, técnicos e insumos necesarios para asegurar la prevención del embarazo no intencional en la adolescencia en todo el territorio nacional, a efectos de garantizar un piso mínimo de derechos en condiciones de igualdad y no discriminación.

En abril de 2024 el Ministerio de Salud de la Nación anunció el rediseño y reestructuración del Plan ENIA.<sup>33</sup> De esta manera, informó que dejará de proveer los recursos económicos, edilicios, materiales y humanos necesarios para garantizar su implementación en las provincias y se limitará a sostener las tareas de coordinación, monitoreo y evaluación y la compra de insumos.<sup>34</sup> Sumado a ello, el presupuesto para el año en curso para la prevención de los embarazos en la adolescencia es el mismo que el de 2023. Ante una inflación interanual de más del 280%,<sup>35</sup> el presupuesto destinado a atender el plan se ve reducido en un 68%.<sup>36</sup>

Ante ello, Amnistía Internacional expresa su preocupación respecto al impacto que el rediseño del plan y los recortes presupuestarios puedan tener en la continuidad de esta política pública que ha contribuido a bajar la tasa de fecundidad adolescente en un 49% en los últimos 4 años,<sup>37</sup> y que ha priorizado el trabajo en 12 provincias de las zonas noreste y del noroeste argentino que contaban con una elevada proporción de embarazos adolescentes, en contraposición con el resto del país.

En algunas provincias, la proporción de nacimientos producto de embarazos en la adolescencia en 2018 se encontraba muy por encima del 12.7% de la media nacional. Tal era el caso de Formosa (21,8%), Chaco (20%) y Misiones (19%).<sup>38</sup> Esta realidad se contraponía con la situación registrada en jurisdicciones como Tierra del Fuego (8%) y CABA (4,3%), con porcentajes significativamente menores. Esta diferencia pone de manifiesto la desigualdad existente a lo largo y ancho de nuestro país.<sup>39</sup>

Tras la implementación del Plan ENIA, la proporción de embarazos en la adolescencia a nivel nacional descendió a un 9% en 2022, observándose una notoria reducción en Formosa (14,8%), Chaco (14,07%) y Misiones (14,08%), sin perjuicio de los desafíos que aún quedan pendientes.<sup>40</sup>

En otras provincias, como Jujuy, se dio un salto cualitativo al reducir la proporción de embarazos en la adolescencia de 15,8% en 2018 a 7,7% en 2022;<sup>41</sup> así, en solo cinco años, el índice de embarazo adolescente se redujo a la mitad, logrando posicionarse por debajo de la media nacional.

---

<sup>32</sup> Ley 25.673. Créase el Programa Nacional de Salud Sexual y Procreación Responsable, en el ámbito del Ministerio de Salud. Objetivos. Octubre 30 de 2002. Disponible en: <https://www.argentina.gob.ar/normativa/nacional/79831/texto>.

<sup>33</sup> Ministerio de Salud de la Nación. Comunicado oficial. 16 de abril de 2024. Rediseño del Plan ENIA. <https://www.argentina.gob.ar/noticias/salud-redisenio-el-plan-enia> y reunión con el Consejo Consultivo del Plan ENIA, 14 de mayo de 2024.

<sup>34</sup> Dirección Nacional de Salud Sexual y reproductiva, respuesta a pedido de acceso a la información pública realizado por Amnistía Internacional, 9 de mayo 2024. Disponible en: <https://amnistia.org.ar/wp-content/uploads/delightful-downloads/2024/06/Pedido-de-acceso-a-la-información-pública-PLAN-ENIA.pdf>.

<sup>35</sup> Instituto Nacional de Estadísticas y Censo (INDEC). Índice de precios al consumidor (IPC). Marzo de 2024.

<sup>36</sup> Respuesta a Pedido de acceso a la Información Pública de fecha 9 de mayo de 2024 emitida por el Ministerio de Salud de Nación. <https://amnistia.org.ar/wp-content/uploads/delightful-downloads/2024/06/Pedido-de-acceso-a-la-información-pública-PLAN-ENIA.pdf>.

<sup>37</sup> UNFPA, Embarazo No Intencional en la Adolescencia en Argentina, elaborado por Federico Tobar.

<sup>38</sup> Ministerio de Salud de la Nación. Información del sistema DEIS relativa al año 2018, Serie 5 Número 62, Buenos Aires, diciembre de 2019. <https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/serie5nro62.pdf>.

<sup>39</sup> Ministerio de Salud de la Nación. Información del sistema DEIS relativa al año 2018, Serie 5 Número 62, Buenos Aires, diciembre de 2019. <https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/serie5nro62.pdf>.

<sup>40</sup> Ministerio de Salud de la Nación. Información del sistema DEIS relativa al año 2022, Serie 5 Número 66 Buenos Aires, enero de 2024. [https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/serie\\_5\\_nro\\_66\\_anuario\\_vitales\\_2022\\_3.pdf](https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/serie_5_nro_66_anuario_vitales_2022_3.pdf).

<sup>41</sup> Ministerio de Salud de la Nación. Información del sistema DEIS relativa al año 2018, Serie 5 Número 62, Buenos Aires, diciembre de 2019. <https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/serie5nro62.pdf> y Ministerio de Salud de la Nación. Información del sistema DEIS relativa al año 2022, Serie 5 Número 66 Buenos Aires, enero de 2024. [https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/serie\\_5\\_nro\\_66\\_anuario\\_vitales\\_2022\\_3.pdf](https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/serie_5_nro_66_anuario_vitales_2022_3.pdf).



El Poder Ejecutivo, en el ejercicio de sus competencias, puede decidir el rediseño de la política pública siempre y cuando tal decisión se encuentre motivada y fundada en su mejora y se realice un análisis robusto respecto del impacto social que tales modificaciones puedan ocasionar en el acceso a los derechos de la población destinataria.<sup>42</sup> Sin embargo, el Ministerio de Salud aún no ha ofrecido razones fundadas para redefinir la estructura del plan.

De acuerdo con las obligaciones internacionales en materia del derecho a la salud y de derechos de las mujeres y niñas, es responsabilidad del Estado argentino garantizar el acceso a la salud y a los derechos sexuales y reproductivos.<sup>43</sup> De conformidad con el marco jurídico interno, garantizar este derecho es una responsabilidad concurrente de las provincias y de la Nación.<sup>44</sup> En razón a ello, Amnistía Internacional, reitera que la falta de la provisión de los recursos (presupuestarios, humanos, materiales, edilicios) destinados a sostener la implementación del plan en el territorio de las provincias es una medida que amenaza su continuidad y efectividad.

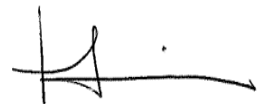
### III. Petitorio

Amnistía Internacional hace un respetuoso llamado a la CIDH para que con base en las facultades que le confiere el artículo 41 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos, como órgano encargado de velar por la observancia y defensa de los derechos humanos en el hemisferio, monitoree la situación y pida información al Estado argentino, respecto de:

- I. Las instituciones o áreas encargadas de liderar el cumplimiento de los compromisos del Estado en materia de género en virtud de la desaparición de la Subsecretaría de Protección contra la Violencia de Género;
- II. Las políticas públicas para atender, prevenir, sancionar y erradicar la violencia de género;
- III. Las políticas públicas destinadas a prevenir los embarazos no intencionales en la adolescencia;
- IV. Las acciones adoptadas para garantizar los derechos sexuales y reproductivos de las mujeres, niñas, adolescentes y personas con capacidad de gestar;
- V. Las medidas que han tomado para asegurar que las medidas de austeridad y déficit cero cumplan con las obligaciones de derechos humanos, especialmente de las mujeres y personas LGBTIQ+;
- VI. El presupuesto asignado a las políticas públicas para atender, prevenir, sancionar y erradicar la violencia de género, garantizar la compra y distribución de insumos de salud sexual y reproductiva y prevenir los embarazos no intencionales en la adolescencia.



**Ana Piquer Romo**  
**Directora regional**  
**Amnistía Internacional Américas**



**Mariela Belski**  
**Directora Ejecutiva**  
**Amnistía Internacional Argentina**

<sup>42</sup> Amnistía Internacional Argentina. Los primeros 100 días de gestión del Gobierno de Milei. 18 de marzo de 2024. p. 15. Disponible en: [https://amnistia.org.ar/wp-content/uploads/delightful-downloads/2024/03/Análisis-100-dias-Milei.pdf?utm\\_source=analysis&utm\\_medium=analysis&utm\\_campaign=analysis&utm\\_id=100dias](https://amnistia.org.ar/wp-content/uploads/delightful-downloads/2024/03/Análisis-100-dias-Milei.pdf?utm_source=analysis&utm_medium=analysis&utm_campaign=analysis&utm_id=100dias); Ley 19.549. Ley de procedimiento administrativo. 3 de abril de 1972, art. 7, inciso E. Disponible en: <https://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/20000-24999/22363/norma.htm>; Comité DESC. Observación General Núm. 22. 2 de mayo de 2016. E/C.12/GC/22, párr. 38.

<sup>43</sup> Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, arts. 2.1, 12 y 13; Protocolo Adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos en materia de derechos Económicos, Sociales y Culturales, Protocolo San Salvador, arts. 1, 10 y 13; Comité DESC, Observación general núm. 22 (2016), relativa al derecho a la salud sexual y reproductiva (artículo 12 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales), 2 de mayo de 2016, E/C.12/GC/22.

<sup>44</sup> Ley 25.673. Créase el Programa Nacional de Salud Sexual y Procreación Responsable, en el ámbito del Ministerio de Salud. Objetivos. Octubre 30 de 2002. Disponible en: <https://www.argentina.gob.ar/normativa/nacional/79831/texto>.